LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: *"ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA CON PLACA OUC066 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."*

SA- HDSAMC-002-2024.

NOVIEMBRE DEL 2024

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial en lo contemplado en el acuerdo número 010 del 19 de noviembre de 2014, modificado por el acuerdo 002 de marzo de 2017, publica el presente pliego de condiciones.

I. **CONVOCANTE**: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO.

OBJETO: "ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA CON PLACA OUC066 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."

II.

1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O BIENES A ENAJENAR:

CARACTERISTICAS TÉCNICAS GENERALES AMBULANCIA TOYOTA CON PLACAS OUC 066.

Propietario:	E.S.E Hospital San Antonio de Marmato	**Placa Inventario:**	OUC 066
Tipo de Bien:	Automóvil tipo Ambulancia	**Ubicación:**	Parqueadero Hospital
Marca:	Nissan	**Destinación o Uso:**	Oficial
Color:	Blanco	**Estado:**	Buen estado
Modelo:	2010	**Vida Útil:**	20 Años
Motor:	DIESEL	**Cantidad:**	1
No. Motor:	ZD30228456K	**Chasis:**	JN1ANUD22Z004643
Fecha de Adquisición:	2009-10-09	**Responsable:**	N/A

Avalúo comercial del vehículo.

EL AVALÚO de este vehículo es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40´000.000.00),** luego de ser realizado el mismo por perito avaluador **CARVALUE S.A.S**, autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Precio mínimo de venta.

El precio mínimo de venta de este vehículo, es del avalúo comercial determinado perito Avaluador

CARVALUE S.A.S, autorizado por la Superintendencia de industria y comercio, es decir: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40´000.000.00).**

2. PRECIO Y/O VALOR COMERCIAL DE LOS BIENES.

2.1 Avalúo Comercial: El avalúo comercial se obtuvo a través de emanado por el perito avaluador Carlos Silvio Maya Henao, autorizado por la Superintendencia de industria y comercio.

La vigencia del avalúo es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40´000.000.00)** y se encuentra vigente.

El resultado del avalúo comercial es: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40´000.000.00).**

2.2 Precio Mínimo de Venta: El precio mínimo de venta de los bienes muebles es el siguiente teniendo en cuenta las variables señaladas en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015 es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40´000.000.00).**

2.3 Forma de pago: El valor del bien o bienes se pagará así: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá consignar a favor de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, el valor equivalente al **20%** del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofrecidos en venta. Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

La persona natural o jurídica a la cual se le adjudique el parque automotor, deberá cancelar, el **VALOR RESTANTE DEL PRECIO OFERTADO DE LOS BIENES MUEBLES**, en un plazo de hasta cinco (05) días calendario contados a partir de la adjudicación.

Posterior al pago total de los bienes muebles, se contará el término de cinco (05) días calendario, como plazo máximo para suscribir los traspasos ante las autoridades de transito correspondientes.

De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el **20%**, consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de los bienes muebles resultantes de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, la E.S.E les devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin, el acto de delegación y deberá radicarse en la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, en fecha posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.2.3.3. del Decreto 1082 de 2015, si el

contratista requiere pagar el precio con un crédito o un leasing, en la propuesta debe acreditar esta circunstancia con la presentación de una carta de compromiso, expedida por la entidad financiera, en la cual conste la pre aprobación del crédito. Debe también indicar si requiere de la firma de una promesa de compraventa como requisito para el desembolso de un crédito o para el retiro de cesantías.

En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las partes, estas pueden de común acuerdo modificar la fecha del traspaso de los bienes muebles acordados por las partes y ante la autoridad de transito correspondiente para tal fin.

2.4 Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta de un mes contado, a partir del día de la adjudicación, tiempo en el cual el adjudicatario de los bienes muebles deberá pagar la suma correspondiente al valor de los mismos, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y en él, deberá realizarlas gestiones necesarias para el traspaso de los vehículos integrantes del parque automotor ante las oficinas de transito correspondientes.

3. CONVOCTORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

6. CONCEPTO TÉCNICO DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS.

El diagnóstico del vehículo relacionado anteriormente, se puede sintetizar en la siguiente forma:

AMBULANCIA TOYOTA PLACAS OUC 066: La ambulancia de Placas OUC 066 se encuentra en el siguiente estado de conservación.

SE ENAXA PERITAJE COMPLETO.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas**,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

8. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES RESPECTO A LA PLATAFORMA SECOP II

- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
- **NOTA:** En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, establece el correo electrónico hospitalmarmato@gmail.com, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.
- Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, y se procederá a su rechazo.
- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de

	obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral
$457.297.00

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/24

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1082, solicitud que deberá ser enviada al link del proceso en SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Deberá presentar la solicitud de limitación territorial a Mipymes, ya sea departamental o municipal, la

cual deberá ser suscrita por el representante legal.

2. Deberá presentar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal según corresponda, donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
3. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil con fecha no superior a 30 días calendarios, donde demuestre que tiene más de un año de constitución y donde se pueda verificar su domicilio principal.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Pueden participar todas las personas naturales y jurídicas que no se hallen incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en el art. 8º de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes exigencias:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente subasta inversa
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada.

- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que parar estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución en los termino señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

9.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La carta de presentación deberá ser diligenciada y debidamente firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión temporal proponente el cual deberá adjuntar para todos los casos la cedula. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2° modificados por el artículo 93, Ley 778 de 2016, 3°, 5°, 84°, parágrafo 2° y 90° de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA,

No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

10. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el decreto 1510 del 2013 el proyecto de pliego de condiciones se publicará con cinco (5) días hábiles de antelación a la apertura de la presente Selección Abreviada en la página web http://www.contratos.gov.co/ a partir del día estipulado en el cronograma del presente Proceso

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al e-mail hospitalmarmato@gmail.com indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

11. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El documento definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II.

12. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, la E.S.E ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

13. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El aviso de convocatoria pública, en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá ser consultado en el SECOP www.contratos.gov.co; o directamente en la carrera 2 diagonal 3 calle 6 urbanización la Betulia, según se fecha estipulada en el cronograma.

Junto con el aviso de convocatoria pública se publicarán los estudios previos.

14. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto del pliego de Condiciones podrá ser consultado según se estipula en cronograma, en el SECOP www.contratos.gov.co o directamente en la Secretaria del Despacho de la Gerencia ubicada en la carrera 2 diagonal 3 calle 6 urbanización la Betulia, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no obliga a la entidad a abrir el proceso de selección y su contenido puede ser modificado de acuerdo a lo previsto legalmente.

15. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El término para presentar observaciones al borrador de Pliego de Condiciones será el establecido en el cronograma.

Las observaciones deben hacerse a través de la plataforma Secop.

El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP a través de la página Web www.contratos.gov.co, una vez vencido el término de presentación de las observaciones.

16. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, la E.S.E Hospital San Antonio ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

17. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El documento definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP.

18. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompraeficiente.gov.co.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración, deberán hacerse mediante documento presentado en alguna de las direcciones dadas en el numeral de correspondencia del presten pliego.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso consultando los medios electrónicos mencionados.

19. LUGAR Y FECHA DE CIERRE Y APERTURA

El cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa se hará únicamente a través de Secop II.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por otro medio ya sea físico, correo electrónico u otro medio de comunicación

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa Y LA OFERTA ECONOMICA EN SOBRE CERRADO, de este sobre no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que en ella intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

20. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Una vez concluida la evaluación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en el presente pliego de condiciones, se pondrán a disposición de los oferentes los informes y resultados de la misma Secretaría de Gerencia de la E.S.E Hospital San Antonio ubicada en la carrera 2 diagonal 3 calle 6 urbanización la Betulia, durante tres (3) días hábiles y estará publicada en el SECOP.

El informe de evaluación señalará los motivos por los cuales cada propuesta fue **habilitada** o se encuentra no hábil por no contener los requisitos enumerados en el pliego de condiciones, con el objeto de requerir a través de él a los proponentes, para que **dentro del término anteriormente previsto, manifiesten sus observaciones** sobre aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje y/o que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La E.S.E analizará las observaciones presentadas por los proponentes y, si las encuentra de conformidad a la ley, efectuará los ajustes del caso a los informes y resultados de evaluación, siempre y cuando no se haya adjudicado el contrato. Es entendido, que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por la E.S.E ajustando o no los informes de evaluación y en consecuencia en el acto administrativo de adjudicación, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

La presentación de observaciones, y de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser entregado a través de Secop.

De acuerdo a lo que resulte del trámite señalado en el presente numeral el Comité Evaluador se reunirá una vez finalice el plazo y emitirá el informe final de evaluación, en el cual señalará si se subsanaron o no las mismas, y cuál es el resultado definitivo de la misma.

21. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIONES A LOS PROPONENTES

Desde el momento de apertura de las propuestas y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la E.S.E podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que surja de la(s) propuesta(s), sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni la E.S.E solicitar variación alguna a los términos de la misma.

En este caso, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes y de evaluar, a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO tomará delas aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas a los proponentes se encuentran ajustadas a la ley, a los respectivos pliegos de condiciones y a la solicitud de aclaración efectuada por la entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones de los proponentes y verificar la información suministrada en la propuesta.

22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en consignación a favor de la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, del valor equivalente al **20%** del precio mínimo de venta del parque automotor ofrecido en venta, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor de la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato, Caldas , tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del término establecido en el respectivo pliego de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o cualquier otro gasto en que el proponente incurra en razón de la consignación de dicha garantía y de la presentación de la propuesta.

En este caso, de la E.S.E Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, descontará de la suma a devolver, los dineros correspondientes a las erogaciones antes mencionadas.

Conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, una vez recibida la oferta, el oferente NO PODRÁ RETRACTARSE, y en caso de hacerlo o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como GARANTIA

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la E.S.E mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la E.S.E, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

En consideración al análisis del riesgo expuesto en el presente estudio, donde no se encuentran riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por la naturaleza del mismo, se considera innecesario exigir garantías adicionales para la presente contratación. Recibo de consignación de la Garantía: El proponente deberá allegar copia del recibo de consignación del **VEINTE (20%)** del precio mínimo de venta, entendido como garantía de seriedad de la propuesta, consignada en la cuenta definida por la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas. y la cual deberá realizarse previa entrega de la propuesta, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora del proceso de selección.

Beneficiario de la Garantía: La consignación deberá hacerse a nombre de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, con NIT 810.001.392-5, en cualquiera de las siguientes cuentas:

Cuenta de corriente **BANCO: DAVIVIENDA, NUMERO DE CUENTA: 321022584.**

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser consignada por el consorcio o unión temporal de igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el **20%,** consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio del mueble resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, la E.S.E les devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de delegación, y deberá radicarse en el Centro de Administración Documental de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, en fecha posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

23. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y REALIZACIÓN DE SUBASTA

Una vez en firme el informe de evaluación mediante el cual se habilitaron los proponentes para participar en la audiencia pública de Subasta Inversa a través de Secop II, la entidad fija como fecha y hora la establecida en el cronograma en la plataforma mencionada.

I. Se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la ―PROPUESTA INICIAL DE PRECIO - de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.

b) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.

c) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado por valor unitario de cada ítem requerido por la entidad, so pena de su rechazo.

II. Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa a través de Secop. En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

III. Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

IV. A continuación, se dará INICIÓ A LA SUBASTA INVERSA, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

a) La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

h) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	%	VALOR
$40.000.000.00.	1%	$400.000

i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

j) LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

m) En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

n) En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

V. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquier de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

b) No se presente ningún lance válido en la ronda.

c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

VI. La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total. Así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o electrónicos o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles, calculadoras o cualquier otro dispositivo para tal finalidad.

b) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa.

c) En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

d) Cumplido con lo anterior LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO procederá, en presencia de todos los asistentes, a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de precio de los proponentes. Una vez retirados los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO se procederá a la apertura de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.

e) Una vez adelantado el registro anterior, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO verificará en el que el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO no sea superior al precio establecido en el documento de estudios previos y pliego de condiciones como VALOR TOTAL.

f) De la misma forma LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará la verificación aritmética del valor consignado en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO con el valor consignado en medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico. Si en algún caso cualquiera de los valores ofertados, se ha presentado en números decimales LA E.S.E HOSPITAL

DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO lo aproximara por defecto o por exceso aplicando para ello la fórmula redondear de Excel.

g) Hecha la verificación anterior, LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO comunicará a los participantes el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.

h) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal o escrita.

i) Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

j) Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.

k) Acto seguido LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.

l) Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección

24. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de Secop II será adjudicado por el Gerente, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal **www,colombiacompra.gov.co**, este acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del

numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

25. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la entidad puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de propuestas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de presentación de propuestas, la validez de la propuesta deberá ser mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Selección Abreviada, deberá mantener la oferta hasta la fecha de suscripción del contrato, presentando la ampliación de su vigencia si la entidad lo requiere, de no presentarse se entenderá que se aceptará la ampliación de la misma.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta (éste se presumirá por treinta (30) días calendario).

26. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3 días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, identificada con NIT 810.001.392-5
Amparos, vigencia y	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 4 meses más.</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

27. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el

cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
b) Garantías exigidas

28. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
b) Garantías exigidas

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

24.1 PARA TENER EN CUENTA:

La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato - Caldas, no responde por vicios o daños ocultos del bien que se pretende vender, este se ofrece en el estado, sitio en que se encuentra y en la forma como ha sido observado por los posibles oferentes.

No se dará garantía alguna sobre la calidad, buen funcionamiento, idoneidad, cualidad, aptitud, capacidad o competencia de los bienes; tampoco se garantiza la provisión de repuestos.

El vehículo se entregará en el sitio y estado en que se encuentre, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad Hospitalaria y luego de que el participante adjudicatario consigne el valor de lo ofertado.

La oferta que se seleccionará, será aquella sobre la cual se señale el mayor valor frente al avalúo del vehículo a vender.

Los costos que se generen por el trámite de documentos de tránsito ante las autoridades correspondientes, serán única y exclusivamente del oferente favorecido.

El comprador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del pago, para retirar el vehículo vendido, previa presentación de la documentación requerida.

El comprador, se compromete a cancelar los impuestos y demás obligaciones tributarias necesarias para la legalización de la entrega de los mismos, en el caso de que puedan existir.

30. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	05.11.2024	6:30 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de estudios previos	05.11.2024	6:30 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	05.11.2024	6:30 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13.11.2024	6:30 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes.	13.11.2024	6:30 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14.11.2024	4:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	14.11.2024	4:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo.	15.11.2024	6:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación acto administrativo de	15.11.2024	6:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

apertura			
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	19.11.2024	6:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	21.11.2024	6:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para expedir adendas	21.11.2024	7:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha límite para consignar el valor del 20% del avalúo.	**22.11.2024**	**6:00 P.M**	**En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)**
Presentación de ofertas	26.11.2024	12:00 M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	26.11.2024	2:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Informe de presentación de ofertas	27.011.2024	3:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación verificación de requisitos habilitantes	27.11.2024	3:05 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Traslado para observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	03.12.2024	6:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Respuesta a observaciones al informe de evaluación requisitos habilitantes.	04.12.2024	2:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Apertura sobre económico.	05.12.2024	10:00 A.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Evento Subasta.	05.12.2024	2:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación acto administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto.	06.12.2024	10:00 A.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Firma del contrato	06.12.2024	2:00 P.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10.12.2024	11:00 A.M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	10.12.2024	12:00 M	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

Nota: Para efectos del cronograma anteriormente señalado, deberá tenerse en cuenta que La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, tiene como jornada laboral desde el día martes hasta el sábado, en el horario: martes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 7:00 PM.

Atentamente,

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
ESE Hospital San Antonio de Marmato

FORMATO Nº. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO- Caldas

Asunto: Proceso de **SA- HDSAMC-001-2024**

Yo, _____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en nombre propio ó en calidad de representante legal de _____ofrezco contratar a todo costo con la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, el siguiente objeto contractual: *"ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA CON PLACA OUC066 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."*, de acuerdo con el pliego de condiciones y requisitos exigidos en las condiciones mínimas y de conformidad con lo establecido en este documento. (Nota: si se trata de un consorcio o unión temporal deberá identificar expresamente con nombre y NIT de C/U de las partes que la componen)

Igualmente, bajo la gravedad del juramento manifiesto y declaro:

1. Que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me comprometen totalmente y a la sociedad que represento.
2. No encontrarme (nos) incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme (nos) incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. (Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas).
3. No estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 de la Ley 610 de 2000) ni el de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.
4. Que conozco el pliego de condiciones y de más documentos que integran el presente proceso de selección, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos anexos al pliego.
5. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, así como los documentos que hacen parte vinculante del mismo, y por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, y efectuar consultas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para la ejecución del contrato en caso de que nos sea adjudicado, provienen de actividades lícitas.
7. Que en caso que mi propuesta fuera seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato

correspondiente, dentro del término establecido para ello en el pliego de condiciones, y a adjuntar los documentos adicionales que fueren necesarios.

8. Que conozco y acepto en todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
9. (Nota: si se trata de un consorcio o unión temporal deberá señalar lo siguiente:) Que en caso que nos fuere adjudicada la contratación, nos comprometemos a tramitar la expedición del NIT y el RUT y a cumplir con los requerimientos legales de los consorcios y uniones temporales para la suscripción y ejecución de los contratos estatales.
10. Que esta oferta, una vez aceptada y efectuada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato, en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, la siguiente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono :
FAX:
E-mail:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran:

Atentamente,

Firma :
Nombre :
Documento identificación
: NIT
:
Régimen de impuestos al que pertenece:
Número de Folios de la propuesta:

FORMATO Nº. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con NIT _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los (____) _____del mes de _____de 2020.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL_____
(Para el Revisor Fiscal) _____

FORMATO Nº. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en LA E.S.E de_____, a los _____ días, del mes_____, de 2020

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO Nº. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en_____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (**1-** …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; **2-** Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA E.S.E, realizó el procedimiento de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial de características técnicas uniformes _____, cuyo objeto es: *"ENAJENACIÓN DE VEHICULO TIPO AMBULANCIA CON PLACA OUC066 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS."*.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios d LA E.S.E ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios d LA E.S.E durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

1.5. EL PROPONENTE se comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y las de sus empleados o asesores

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

ELPROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.